



ACOGUE SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO, RESPECTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DENOMINADO "ESCUELA ESPECIAL EDUCRECE", COMUNA DE VILLA ALEMANA.

Solicitud N°: 6157 / 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 5652 *18.10.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 46 del DFL N° 2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; el Decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; el Decreto N° 148 de 2016, del Ministerio de Educación que Aprueba reglamento sobre establecimientos educativos que soliciten por primera vez el beneficio de la subvención estatal y renuncien al sistema de subvenciones; Decreto N° 476, de 2015, del Ministerio de Educación de Nombramiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 28 de Septiembre de 2017, doña Yovani Henríquez Oyanedel en su calidad de representante legal del establecimiento educacional denominado "Escuela Especial EduCrece" ubicado en calle Sexta Norte N° 0353, de la comuna de Villa Alemana, región de Valparaíso, ingresó ante el Ministerio de Educación una solicitud de aumento del plazo para presentar los antecedentes fundantes del reconocimiento oficial del Estado.

2° Que, el artículo 19 del Decreto N° 315 de 2010, del Ministerio de Educación, señala que: "La solicitud de reconocimiento oficial para un establecimiento educacional nuevo deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año anterior a aquel en que dicho establecimiento iniciará su funcionamiento, conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida para estos efectos."

3° Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 bis, del Decreto N° 315 de 2010, del Ministerio de Educación, se faculta a la Subsecretaría de Educación para aumentar de manera excepcional y fundada los plazos de presentación de las distintas solicitudes de Reconocimiento Oficial del Estado.

4° Que, analizados los antecedentes del caso, y en virtud de lo dispuesto en el mencionado artículo y con el fin de preservar el Derecho a la Educación consagrado en el artículo 19, N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, esta autoridad considera necesario otorgar ampliación de plazo para

presentar los antecedentes para contar con Reconocimiento Oficial del Estado.

5° Sin perjuicio de lo que por la presente resolución se resuelva, el otorgamiento del Reconocimiento Oficial o su rechazo, es de competencia exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

6° Si conjuntamente con la solicitud de Reconocimiento Oficial, se solicitare por primera vez el beneficio de la subvención estatal, deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el Decreto N° 148 de 2016, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1° **ACÓGESE**, la solicitud de aumento de plazo realizada por doña Yovani Henríquez Oyanedel en su calidad de representante legal del establecimiento educacional denominado "Escuela Especial EduCrece" ubicado en calle Sexta Norte N° 0353, de la comuna de Villa Alemana, región de Valparaíso, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 bis del Decreto N° 315 de 2010, del Ministerio de Educación.

2° **OTÓRGASE**, un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución a la entidad sostenedora del establecimiento educacional singularizado en el resuelvo 1° anterior, para que presente ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso, la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado, debiendo adjuntarse a ella toda la documentación pertinente a este trámite.

3° **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Valparaíso o por quien ésta determine, la presente resolución a la representante legal del referido establecimiento educacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que dicha diligencia fue efectuada.

4° **REMÍTASE**, para los efectos señalados en los números anteriores, el expediente a la Secretaría Ministerial de Educación de la región de Valparaíso.

Anótese y Notifíquese.



* **MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ**
* **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

Exp. 46334/2017

Distribución

Of. Partes	1
Seceduc Valparaíso	1
División Jurídica (SdeP)	1
Total	3